

PROTOCOLO N° 9. DE ABORDAJE DE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES.

El presente protocolo tiene por finalidad establecer lineamientos técnicos, preventivos e interventivos para el abordaje de episodios de desregulación emocional y conductual que puedan presentar niños, niñas y adolescentes, en el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la convivencia escolar.

En concordancia con las orientaciones ministeriales, este documento adopta como referencia el *Protocolo de Respuesta a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de Estudiantes en Establecimientos Educativos* elaborado por el Ministerio de Educación (MINEDUC, 2022), el cual insta a los establecimientos educacionales a contar con procedimientos claros, sistemáticos y coherentes para la prevención, intervención y posterior reparación ante eventuales episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).

Dicho marco orientador establece directrices fundamentales en tres ámbitos de acción:

- a) La prevención y detección temprana.
- b) La intervención diferenciada según niveles de intensidad, y
- c) La reparación y acompañamiento posterior a la crisis, resguardando el bienestar integral del estudiante y de la comunidad educativa.

Posteriormente, estas orientaciones fueron actualizadas en el contexto de la entrada en vigencia de la Ley N.º 21.545, que promueve la inclusión, atención integral y garantía de derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). En este marco, la Superintendencia de Educación emitió la Circular N.º 586, dirigida a todos los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial del Estado, la cual establece instrucciones específicas relativas al abordaje de situaciones de desregulación emocional y conductual, con especial énfasis en la protección de los derechos de párvulos y estudiantes, particularmente de aquellos pertenecientes al espectro autista.

En este sentido, resulta necesario señalar que las orientaciones y procedimientos contemplados en el presente protocolo deberán ser aplicados y adecuadamente adaptados a las características individuales de cada estudiante, considerando la etapa del ciclo vital en que se encuentre, su nivel de desarrollo, sus necesidades educativas específicas y su contexto socioemocional, resguardando en todo momento el principio del interés superior del niño, niña o adolescente.

TÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES CONCEPTUALES

Para los efectos de la correcta comprensión e implementación del presente protocolo, se entenderá por:

A) Buen trato:

Conjunto de prácticas relacionales basadas en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad inherente de toda persona. El buen trato se sustenta en la empatía como herramienta para comprender y responder a las necesidades de los demás, en una comunicación efectiva y respetuosa, en la resolución pacífica de conflictos y en un ejercicio adecuado, ético y responsable de la autoridad y del poder en las relaciones interpersonales (Fuente: Chile Crece Contigo).

B) Contención:

Conjunto de acciones intencionadas orientadas a acoger, sostener y acompañar emocionalmente a una persona que se encuentra enfrentando una situación de desajuste emocional y/o conductual, con el propósito de disminuir su impacto, favorecer la autorregulación y resguardar tanto el bienestar del estudiante afectado como el de quienes lo rodean.

C) Regulación emocional:

Proceso mediante el cual una persona logra modular, controlar o canalizar sus emociones de manera adaptativa, permitiéndole responder de forma funcional a las demandas del entorno y alcanzar objetivos personales y sociales. Cuando un estudiante presenta dificultades en la regulación emocional, dichas emociones pueden interferir significativamente en el logro de metas académicas, en las relaciones interpersonales y en su adaptación al contexto educativo (Cardemil, 2015).

D) Crisis:

“Una crisis es un estado de desorganización aguda en el que una persona se enfrenta a un acontecimiento precipitante que supera sus mecanismos habituales de afrontamiento, produciendo un desequilibrio psicológico, emocional y conductual significativo.” (James & Gilliland, 2016).

E) Desregulación emocional y/o conductual:

Episodio de duración variable en el cual un estudiante experimenta una pérdida parcial o total de su capacidad habitual de control emocional y conductual, como respuesta al impacto generado por una situación percibida como crítica. Esta desregulación puede manifestarse en los ámbitos emocional, cognitivo, conductual y/o relacional, evidenciándose a través de expresiones tales como llanto incontenible, verbalizaciones agresivas hacia pares o adultos, conductas de agresión física, lanzamiento de objetos, intentos de huida del aula o del establecimiento, conductas de ocultamiento en dependencias del colegio o comportamientos autolesivos, entre otros.

F) Agitación psicomotora:

Estado de intensa excitación psíquica acompañado de un incremento desproporcionado de la actividad motora, cuya intensidad puede oscilar desde una inquietud leve hasta movimientos desorganizados, descoordinados y carentes de finalidad aparente, los cuales interfieren significativamente en el funcionamiento adaptativo de la persona.

TÍTULO II. CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL.

1. **CONTENCIÓN EMOCIONAL.** La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente. Una vez generada la acogida y el acompañamiento inicial, se procede a la regulación emocional; estrategia que busca modular, controlar o canalizar las emociones para lograr una conducta adaptativa al ambiente.

Mediante este procedimiento se brinda soporte afectivo, desarrollando estrategias de regulación (ej.: respiración, resignificación, búsqueda de soluciones, etc.). Por otra parte, se busca otorgar calma y acompañar en la regulación del estudiante, mediante la comunicación verbal y no verbal, basada en el buen trato, a modo que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual. Su objetivo es:

- . Co-construir comprensiva y empáticamente con el estudiante la situación que lo aqueja.
- A. Informar al estudiante acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre.
- B. Negociar soluciones en base a las alternativas propuestas por el estudiante.
- C. Evitar el escalamiento en la situación de crisis, promoviendo la disminución en la progresión de la hostilidad y agresividad.
- D. Informar al estudiante, de forma cercana, respetuosa y contenedora, sobre las acciones que se podrían implementar para su protección, en caso de escalamiento de la situación.
- E. Potenciar la autorregulación emocional y el autocontrol.

ARTÍCULO 2. ¿CUÁNDO APLICARLA?: Debe ser la primera acción a desarrollar, cuando un estudiante presente un desajuste conductual y/o emocional, sea moderado o significativo.

Los estudiantes deben ser informados sobre la posibilidad de contar con este apoyo al inicio de su jornada, a modo de tener conocimiento de la posibilidad de apoyo y puedan solicitarla en caso de requerirla, o bien, tengan conocimiento de este soporte, en caso de que sea necesario desarrollarlo.

ARTÍCULO 3. ¿QUIÉN DEBE APLICARLA?: La contención emocional debe ser realizada por el docente o cualquier miembro del equipo de gestión o del PIE que perciba el desajuste emocional y/o conductual. El adulto que realice este abordaje debe sentirse en un estado emocional que le permita abordar la situación sin generar efectos negativos en el desarrollo de ésta. Si no se encuentra preparado para aquello, debe acudir de inmediato a otro adulto quien pueda realizar la contención (de preferencia, algún integrante del PIE).

En el caso de que el estudiante, en atención a su diagnóstico o condición pertenezca al Programa de Integración Escolar (PIE), se solicitará la asistencia de integrantes del Equipo PIE, así como de otros actores de la comunidad educativa, con quien el estudiante posea un vínculo significativo y que pudiera ser positivo en su contención y regulación.

Nunca debe ser realizada por alguna persona con quien el estudiante esté en conflicto.

Cabe recalcar que durante el año en curso, se propondrán espacios de capacitación, tanto por equipos internos o externos, para los funcionarios de la comunidad educativa en donde se aborde esta temática con el fin de que puedan adquirir mayores herramientas para contener a estudiantes en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES CONCEPTUALES COMPLEMENTADAS:

- **Trato digno:** Dispone que las personas deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, debiendo adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brindan, así como las medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.

B. Desregulación Emocional y Conductual (DEC): Respuesta emocional y motora, de tipo intensa y desproporcionada ante uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en la cual el estudiante experimenta dificultades significativas para identificar, comprender y gestionar sus emociones o sensaciones de manera adaptativa. Esta reacción excede lo esperado para su edad o etapa de desarrollo, manifestándose en una incapacidad para autorregularse y retomar un estado de calma. Además, persiste a pesar de la implementación de estrategias de intervención docente que han demostrado ser efectivas en otros casos, y es observable por más de un adulto o profesional como una situación de "descontrol" que interfiere en su funcionamiento cotidiano.

Dentro de estas conductas se pueden observar:

- Llanto o gritos descontrolados.
- Expresiones de ira o frustración desproporcionadas.
- Agresiones verbales y/o físicas hacia sí mismo u otros.
- Se puede apreciar dificultades para expresar verbalmente lo que siente o necesita.
- Puede presentar retraimiento, sin emitir verbalizaciones (silencio).
- Conductas disruptivas: comportamientos desafiantes y oposicionistas.
- Mecanismos de evasión: huir de la sala o del establecimiento educacional, esconderse en alguna dependencia o lugar dentro del Colegio.
- Cualquier otra situación de carácter excepcional, de difícil manejo o que implique un riesgo significativo.

C. Acompañamiento emocional y conductual: El acompañamiento debe considerar la importancia del contexto en la estabilidad y el bienestar de los estudiantes dentro del espacio educativo. Consiste en un conjunto de acciones destinadas a brindar apoyo a quienes enfrentan situaciones de estrés, desajuste conductual o emocional, proporcionando contención, seguridad, empatía y orientación. Estos apoyos tienen como propósito minimizar el impacto de la situación tanto en el estudiante como en su entorno, favoreciendo la regulación emocional y conductual. En el ámbito educativo, resulta fundamental ayudar a niños, niñas y adolescentes a recuperar el equilibrio y gestionar adecuadamente sus emociones, con el fin de prevenir la intensificación de la crisis y su persistencia en el tiempo. Esto permite que el estudiante pueda responder de manera más funcional a su entorno inmediato.

D. Regulación emocional: Es el proceso mediante el cual una persona modula, controla o dirige sus emociones de manera adaptativa, con el objetivo de responder a las demandas del entorno. Este proceso incluye el reconocimiento, la comprensión y la gestión de las emociones propias y ajenas. La regulación emocional está vinculada al desarrollo evolutivo, y es esperable que las habilidades en este ámbito varíen según el nivel de madurez y etapa de desarrollo de cada estudiante.

- E. Contacto físico:** Se define como la acción de interactuar físicamente con otra persona mediante el tacto. Para el presente protocolo, este contacto debe ser llevado a cabo de manera apropiada, siempre teniendo en cuenta los límites personales, el bienestar de los/as involucrados y con el objetivo de evitar que el/la estudiante se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarlo sólo en caso de extremo riesgo.
- F. Trastorno del Espectro Autista (TEA):** es una condición del neurodesarrollo que implica una forma diferente de procesamiento cognitivo. Se caracteriza por dificultades persistentes en la interacción y comunicación social, junto con patrones restringidos de conducta e intereses. Dado que cada persona autista presenta características únicas, el nivel de apoyo requerido varía según el contexto, especialmente en entornos educativos desafiantes.
- G. Estudiantes con diagnóstico permanente:** Se considera a aquel estudiante que presenta una condición de carácter estable y no transitorio, que requiere apoyos específicos y continuos en el entorno educativo para favorecer su bienestar, adaptación y participación. Esto incluye, entre otros, diagnósticos como Trastorno del Espectro Autista (TEA), Discapacidad Intelectual, etc.
- H. Eje preventivo: Acciones a realizar en una Desregulación Emocional y Conductual (DEC)** Es fundamental que los padres y apoderados informen al establecimiento educacional sobre antecedentes que puedan anticipar algún tipo de desregulación en sus hijos(as), con el fin de contar con herramientas preventivas que permitan brindar el apoyo necesario a cada estudiante. Esto incluye la identificación de aquellos que, debido a sus características individuales o circunstancias personales y contextuales, podrían presentar mayor vulnerabilidad frente a episodios de desregulación emocional y conductual.

En cumplimiento de la Ley 21.545 (Ley TEA), que promueve la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista, y en concordancia con la Circular N° 586 de la Superintendencia de Educación, el establecimiento implementará un Plan de Apoyo Emocional y Conductual (PAEC). Este plan será obligatorio para todos los estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), según lo establece la normativa vigente. En el caso de estudiantes sin dicho diagnóstico, la necesidad de elaborar un PAEC será evaluada por el equipo de apoyo (según corresponda Convivencia PIE, Profesor Jefe o Convivencia Escolar) del establecimiento en conjunto con el apoderado sobre las medidas a implementar.

El objetivo principal del PAEC es garantizar un entorno educativo inclusivo y respetuoso, proporcionando estrategias y recursos que favorezcan el desarrollo emocional, social y académico de cada estudiante, en conformidad con los principios de la Ley TEA y las directrices de la Circular N° 586.

Para prevenir episodios de desregulación emocional y/o conductual en el contexto escolar, se sugiere implementar las siguientes estrategias:

- . **Conocer a los estudiantes:** Identificar a aquellos que, por sus características personales, familiares o contextuales, podrían ser más propensos a episodios de DEC. Recabar información de diversos ámbitos (familiar, escolar, profesionales externos, etc.) con el objetivo de identificar posibles detonantes y prevenir situaciones en el aula.
- b. **Reconocer señales previas:** Estar atentos a indicadores emocionales y conductuales como tensión, ansiedad, frustración o ira, inquietud, irritabilidad, aislamiento o cambios en el lenguaje corporal.
- c. **Anticipar e identificar factores en el entorno:** Establecer una rutina diaria clara y predecible para todos los estudiantes, anticiparse a posibles modificaciones en las actividades escolares y monitorear situaciones que puedan generar conflictos, con el fin de prevenir desregulaciones emocionales y conductuales.
- d. **Redirigir la atención:** Ante signos tempranos de desregulación, dirigir al estudiante a otra actividad, la forma o los materiales (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con plastilina, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- e. **Facilitar la comunicación:** Facilitar la comunicación del estudiante, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
- f. **Otorgar tiempos de descanso:** En casos justificados, acordar previamente con el estudiante y su familia momentos de descanso, como salir al baño o alejarse brevemente del aula, para luego reanudar la actividad. Es fundamental que todos los adultos involucrados (profesores, inspectores, etc.) estén informados.
- g. **Reforzar conductas positivas:** Posterior a la presencia de conductas adaptativas que sustituyan a la desregulación, utilizar refuerzo positivo inmediato considerando intereses, hobbies o elementos de apego del estudiante. Es importante que el refuerzo sea coherente entre los adultos involucrados.
- h. **Promover la adquisición de estrategias de autorregulación:** Guiar al estudiante en la identificación temprana de signos de ansiedad, frustración u otros estados emocionales, fomentando el desarrollo de habilidades que le permitan gestionar sus emociones, pensamientos y conductas de manera autónoma. Esto incluye enseñarle técnicas como la respiración consciente, la pausa reflexiva o el uso de herramientas visuales, con el fin de fortalecer su capacidad para autorregularse en situaciones desafiantes.
- i. **Crear acuerdos de contingencia:** En casos específicos, elaborar acuerdos escritos que definan conductas aceptables, límites y marcos de actuación para los profesionales

y apoderados.

- j. Coordinar con especialistas externos:** En el caso de estudiantes que presenten riesgos asociados a Desregulación Emocional y Conductual (DEC), es fundamental establecer una coordinación activa con los especialistas tratantes. El objetivo es construir un plan preventivo integral y consensuar acciones específicas para situaciones de crisis. En estas reuniones de trabajo se espera incluir profesionales que el colegio considere pertinentes, asegurando un enfoque colaborativo y multidisciplinario.
- k. Eje Reactivo o de respuesta:** Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con estudiantes.

A continuación se desplegarán las acciones en respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

Etapas que componen el procedimiento mediante el cual se abordarán situaciones de crisis o desregulación emocional y conductual y la identificación del o los funcionarios responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que se establezcan en él, con especial consideración a las indicaciones individuales de respuesta contenidas en el Plan de Acompañamiento.

Etapas	Acciones	Responsable
Etapas I Contención verbal	El/la docente, educadora o asistente de aula realizará una contención verbal con el propósito de tranquilizar y brindar seguridad al estudiante. Para ello, deberá emplear un tono de voz sereno y empático, transmitiendo mensajes claros y reconfortantes que contribuyan a disminuir la situación de crisis. Algunas frases útiles pueden ser: <i>"Estoy aquí para ayudarte"</i> , <i>"Respira profundamente, todo estará bien"</i> o <i>"Vamos a resolver esto juntos"</i> . Asimismo, resulta fundamental validar las emociones del estudiante, practicar la escucha activa y evitar confrontaciones, favoreciendo así un ambiente de confianza que facilite la autorregulación emocional. Si la contención es efectiva, el alumno/a permanecerá en el aula.	Docente, Educadora o Asistente
Etapas II Solicitud de asistencia Contención Verbal Contención Ambiental	Si el malestar del estudiante comienza a incrementarse, se sugiere que el/la docente, asistente o inspector/a lo acompañe fuera del aula, considerando su edad y características individuales. Dado que el estudiante requiere ser acompañado/a por la persona a cargo, esta iniciará una contención emocional que incluye: Contención verbal, descrita anteriormente. Acciones de apoyo: Algunas estrategias que la persona a cargo puede implementar, adaptadas a	Docente, Educadora, Asistente o Inspectora

	<p>la edad y características del estudiante, incluyen: Ejercicios de respiración: Motivar al estudiante con frases como: <i>“Respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”</i> o <i>“Cuenta del 1 al 20 mentalmente, descansa y repítelo varias veces”</i>. Si el estudiante se siente incómodo cerrando los ojos, no insistir.</p> <p>Alternativas de distracción o expresión: Ofrecer opciones como: <i>“Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta?”</i>; <i>“Si quieres, podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo que ocurrió..”</i></p> <p>Uso de objetos de apego: Proporcionar un objeto familiar que brinde seguridad, como un muñeco, juguete o foto (siempre que sea pertinente según la edad o diagnóstico del estudiante y procurando tenerlo disponible en el colegio cuando sea necesario).</p> <p>Si las acciones son efectivas, se media con el estudiante para retornar a clases.</p>	
<p>Etapa III Solicitud de asistencia Contención Ambiental</p>	<p>Si el docente, educador/a o asistente de aula no logra manejar la situación y el estudiante continúa experimentando malestar o presenta desregulación dentro o fuera del aula, se deberá notificar a Coordinación de Ciclo o Convivencia Escolar, quienes evaluarán la necesidad de activar apoyo PIE según la intensidad del evento.</p>	<p>Docente, Educadora Asistente o Coor</p>
<p>Etapa IV Derivación de Profesional de Convivencia Escolar Contención Ambiental</p>	<p>Según la situación, un miembro del equipo de especialistas intervendrá para gestionar la desregulación fuera del aula. Este procedimiento tiene como objetivo reducir o eliminar estímulos estresores que puedan estar intensificando la crisis, favoreciendo así la contención del estudiante. Para ello, se implementarán estrategias como:</p> <p>Contención verbal: a través de un diálogo sereno y empático que brinde seguridad y facilite la regulación emocional.</p> <p>Estrategias de co-regulación, como el modelado de respiración pausada o técnicas de relajación, que ayuden a disminuir la intensidad emocional</p> <p>Uso de apoyos visuales o sensoriales, según las necesidades individuales del estudiante, para reforzar la comunicación y la autorregulación.</p> <p>Analizar la opción de traslado a un espacio tranquilo y seguro, (aula de recursos, oficina de algún adulto que genere vínculo o dependencias de PIE) evitando la sobreestimulación y promoviendo un ambiente que facilite la recuperación del equilibrio emocional.</p>	<p>Orientadora Equipo PIE (solo en casos de estudiantes con NEE o requerimientos específicos) Convivencia Escolar</p>

	<p>Es fundamental que en este proceso se respete el tiempo del estudiante para volver a la autorregulación, brindando un espacio seguro donde pueda gestionar sus emociones de manera progresiva.</p> <p>Si la situación representa un riesgo para otras personas y el estudiante se niega a salir del aula, se podrá solicitar a los demás integrantes del curso que abandonen temporalmente el espacio, garantizando así la seguridad de todos los presentes mientras se estabiliza la situación, manteniendo el docente una postura de control, en la cual no se vea expuesto negativamente el estudiante.</p> <p>Una vez calmada la situación se retornará al estudiante a su sala.</p>	
<p>Etapa V Contención física Aviso al apoderado/a</p>	<p>Si el estudiante persiste en su desregulación emocional dentro o fuera del aula y no se logra un manejo de crisis pasado los 45 minutos del inicio de esta, se contactará vía telefónica al apoderado para que se presente en el establecimiento, para apoyar el proceso de contención o realizar el respectivo retiro preventivo.</p> <p>Dependiendo del caso, los encargados del contacto telefónico son la Inspectora General, Coordinadora PIE o quien esté disponible inmediatamente.</p> <p>En situaciones que el alumno presente la intención de esconderse o huir, se debe avisar en recepción y Coordinadoras de Ciclo. Luego, se solicitará apoyo a funcionarios para su búsqueda y resguardo. Todo lo ocurrido debe ser registrado en la hoja de vida.</p> <p>En caso de poner en riesgo su seguridad personal o del entorno, se efectuará contención física Este procedimiento sólo se aplica como último recurso, cuando las fases anteriores no han logrado estabilizar al estudiante y existe riesgo de autolesiones o agresiones hacia terceros.</p> <p>En el caso de estudiantes con diagnóstico permanente, la intervención física será conformidad con los principios de la Ley TEA 21.545, que resguarda el derecho a una atención respetuosa y libre de violencia.</p> <p>En caso de solicitar que asista el apoderado, se emitirá un certificado sobre la situación acontecida, con el fin de acreditar lo sucedido en el lugar de trabajo del apoderado.</p>	<p>Profesional Equipo de Convivencia Escolar Equipo PIE Coordinadora de Ciclo Profesor Jefe Inspectora General</p>
<p>Etapa VI Entrevista al</p>	<p>El Director de Convivencia Escolar, Coordinadora de Ciclo, el profesor jefe, Coordinadora PIE</p>	<p>Apoderado Director de</p>

apoderado	(según el caso, y el apoderado coordinarán acciones en conjunto que ayuden a abordar y evitar que estos hechos se repitan, firmando tanto la hoja de vida del estudiante como un compromiso de cumplir con los acuerdos establecidos tanto por convivencia escolar en conjunto con el apoderado. Siempre considerando tanto el reglamento interno y manual de convivencia escolar.	Convivencia Escolar Coordinadora PIE Profesor Jefe Coordinadora de Ciclo
-----------	---	--

- I. Intervención en la reparación posterior a una crisis emocional o conductual:** Esta etapa debe estar a cargo de los profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el Equipo Convivencia Escolar y Equipo PIE. Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita. Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediatos situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir. Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

Etapas Post DEC	Responsable	Periodo
<p>Registro Se debe dejar registro de lo sucedido en sistema y/o libro de clases, dependiendo de la situación experimentada. Puede ser una descripción del suceso o el relato del alumno correspondiente, como comentario interno.</p> <p>En el caso de estudiantes TEA u otros que cuenten con un PAEC se llevará a cabo una evaluación para identificar los factores desencadenantes de la desregulación y determinar las estrategias más adecuadas para</p>	Miembro de la comunidad que presenció y visualizó la DEC	El día en que se presenta un episodio de DEC

su manejo.		
<p>Diálogo formativo y seguimiento posterior El profesor jefe, inspector del nivel o equipo PIE deberá generar un espacio de diálogo con el/la estudiante el día de su reincorporación, con el fin de reflexionar sobre lo ocurrido y brindar apoyo para su regulación emocional.</p> <p>Asimismo, se realizará un seguimiento posterior para monitorear su estado emocional y evaluar la necesidad de ajustes en las estrategias de acompañamiento. Todas estas acciones deberán ser registradas en el sistema y/o libro de clases, asegurando una continuidad en la intervención y el apoyo al estudiante.</p>	<p>Profesor Jefe Coordinadora de nivel Equipo PIE</p>	<p>Reincorporación del estudiante.</p>

ARTÍCULO 5. AGENTES DE APOYO EN MOMENTOS DEC:

- Características de los profesionales y equipo de intervención:** Los profesionales encargados de liderar el manejo de la desregulación emocional y conductual en los establecimientos educativos deben estar debidamente capacitados y contar con las competencias necesarias para gestionar situaciones de crisis. En las etapas iniciales, la responsabilidad recae en asistentes, docentes y educadores, quienes, con su formación básica en gestión de situaciones emocionales, tienen un papel fundamental en la contención temprana.

Para estudiantes con diagnóstico permanente, como los que presentan Trastorno del Espectro Autista (TEA), el manejo de la crisis debe ser llevado a cabo por el Profesor de Asignatura, quien solicitará el apoyo al Equipo PIE, debido a su especialización en este tipo de intervenciones. Sin embargo, en coherencia con la identidad inclusiva del colegio, los profesionales del establecimiento, incluyendo al equipo de formación y de convivencia, pueden incorporarse al trabajo de contención en función de las necesidades del estudiante. Esto asegura que el trabajo de apoyo emocional y conductual sea un esfuerzo colaborativo, en el que todos los profesionales del colegio, con una visión inclusiva, pueden contribuir al bienestar de todos los estudiantes, independientemente de su diagnóstico.

- B. En caso de desregulaciones recurrentes:** Cuando un estudiante que ya recibe apoyo de un especialista externo en salud mental presenta episodios de desregulación emocional y/o conductual, se deben seguir los pasos establecidos en este protocolo, ajustando las acciones según las indicaciones del profesional tratante.
- C. Coordinación con especialistas:** Dependiendo de la naturaleza del caso, el equipo de Convivencia Escolar, Profesor Jefe o el equipo PIE, se encargará de contactar al especialista externo correspondiente, en caso de que el estudiante esté bajo tratamiento, con copia de la comunicación enviada a los padres o apoderados. Esta medida tiene como objetivo facilitar la comunicación entre los profesionales involucrados y ajustar las estrategias previamente acordadas para el manejo de la situación.

Es fundamental que el profesional del establecimiento, al coordinar nuevas acciones, considere tanto las capacidades como las limitaciones del colegio para implementar dichas medidas, siempre teniendo en cuenta el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) del estudiante. Este enfoque asegura una intervención coherente y adaptada a las necesidades particulares de cada alumno.

- D. Solicitud de medidas de apoyo:** Se espera que el especialista tratante entregue por escrito una solicitud detallada de las medidas de apoyo necesarias, especificando acciones concretas y plazos. Esta solicitud será evaluada por el colegio considerando la viabilidad de su implementación en el contexto escolar.

- E. Comunicación del plan de acción:** El equipo a cargo, citará a los apoderados para informar sobre el plan de acción y modificaciones realizadas al PAEC, incluyendo las sugerencias del especialista, las acciones concretas que se implementarán y los plazos para evaluar resultados.

- F. Revisión en casos persistentes:** Si, a pesar de los ajustes realizados, el estudiante continúa presentando desregulaciones recurrentes, se invitará a los padres a una reunión para compartir las observaciones del equipo educativo. En este espacio, se abrirá la posibilidad de que el especialista tratante pueda sugerir las medidas necesarias para apoyar al estudiante, incluidas posibles adaptaciones en su jornada escolar, si así lo estima conveniente. El colegio se mantendrá dispuesto a colaborar con las recomendaciones del profesional externo, siempre resguardando el bienestar del estudiante.

- G. Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA):** En casos de estudiantes diagnosticados con TEA, las medidas individualizadas para abordar la desregulación emocional se establecerán en conformidad con la Ley 21.545 (*Ley de Autismo*). Estas medidas deberán estar documentadas y firmadas por los apoderados de los estudiantes que formen parte del programa de inclusión.

- H. Sospecha de desprotección:** Si el colegio identifica que los padres no están brindando el apoyo necesario al estudiante, ya sea al no seguir el tratamiento indicado o al no colaborar con especialistas adecuados, se podría considerar que el estudiante está en una situación de posible desprotección. En estos casos, el colegio evaluará la activación de protocolos adicionales para asegurar su bienestar y desarrollo integral. El concepto **desprotección** hace referencia a una situación en la que niños o adolescentes no reciben el cuidado, atención o apoyo adecuado por parte de sus cuidadores o responsables. Esto puede ocurrir cuando no se satisfacen sus necesidades básicas de salud, educación, bienestar emocional o seguridad.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO DE LA TÉCNICA.

1. EN EL CASO DE QUE EL ESTUDIANTE SE DESREGULE EMOCIONALMENTE EN EL CONTEXTO DE UNA CLASE:

- . El profesor de asignatura se acercará al estudiante de modo calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades), sin emitir juicios de valor sobre sus emociones, ni tampoco regañar o aludir a que se opaque la emoción con palabras como “no llores”, “cálmate por favor”. Si no, validando la emoción que siente el estudiante y empatizar con aquello. Además de ponerse al nivel del estudiante, si este está en el piso, por ejemplo, agacharse hasta donde se encuentra, procurando que nos vea y sienta que estamos con él, especialmente cuando son estudiantes del ciclo de enseñanza básica.

- B. Acoger y acompañar al estudiante en la situación que está vivenciando. La acogida puede darse respetando el silencio y siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice esta acción. Es importante promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice el estudiante, facilitando la elaboración y verbalización de lo que le sucede, pero también, respetándolo si no desea conversar.

- C. Con el fin de resguardar el derecho a la intimidad del estudiante, la contención se debe realizar en un ambiente tranquilo, donde no se exponga a pares y haya un ambiente físico seguro. En algunas ocasiones será necesario sacar al estudiante fuera, para brindar la contención o llevarlo a un lugar donde se sienta seguro para poder dialogar o expresar sus emociones, solicitando a Inspectoría General de ciclo cubrir el cuidado del curso.

- D. En la contención se debe intentar construir alternativas de acción para superar la situación junto con el estudiante, de modo que le hagan sentido, para tranquilizarse. (Ej.: llevarlo al baño a tomar agua o dar una vuelta por el patio).

- E. En el caso que el profesor logre realizar la contención emocional en esta primera instancia, informará al profesor jefe para que en su rol de jefatura, dé a conocer al apoderado mediante el correo institucional la situación y gestione una instancia de reflexión y abordaje posterior a la entrevista con el estudiante. En esta entrevista, se debe procurar visualizar lo que gatilló la situación, no indagar o insistir en sacarle información si el estudiante no quiere hablar. Estar en silencio respetando lo que manifieste ya que esto también es contener y acompañar. El objetivo es guiar al estudiante a integrar la experiencia, sacar conclusiones sobre su actuar, aprender a gestionar alternativas posibles de acción frente a futuros desajustes emocionales. (Esta acción se debe realizar en un tiempo prudente, el mismo día, con un tiempo de latencia posterior a la regulación emocional y conductual, debiendo ser realizada por el profesor jefe).

- F. Respecto al resto de los estudiantes, el profesor debe acompañar a los estudiantes que presenciaron la situación de uno de sus compañeros generando acciones positivas de apoyo y/o contención emocional hacia el grupo para prevenir que se desencadenen nuevas situaciones de crisis, en el caso de que la desregulación del estudiante haya provocado desajuste en el bienestar de otros.

- G. Asimismo, el evento deberá ser registrado en la Hoja de vida del estudiante, por indicador DEC.
- H. Es importante considerar que quien haya sufrido una reciente desregulación, no debe ser reincorporado de manera inmediata a la sala de clases o labores escolares, respetando el poder entregarle un espacio de descanso posterior a la desregulación con el fin de que no vuelva a vivenciar otro episodio en su reincorporación.

2. EN EL CASO QUE EL ESTUDIANTE NO LOGRE REGULARSE EMOCIONALMENTE POSTERIOR A LA CONTENCIÓN EMOCIONAL:

- . En caso de que el profesor no logre la contención y regulación emocional, necesarias en el aula para la reincorporación del estudiante a la rutina escolar, se solicitará apoyo a integrantes de Convivencia Escolar o integrantes del Equipo PIE, si fuera pertinente al caso.
- B. Si bien el tiempo de contención es variable, y el período de desregulación se extiende más allá de 45 minutos, se realizará el contacto telefónico con los padres/apoderados para que acudan al establecimiento, solicitándoles el retiro del estudiante del establecimiento educativo, como forma de apoyo a su bienestar, para él y sus pares. En la instancia de entrevista, el Equipo PIE (si el estudiante permaneciera al Programa) y el Director de Convivencia Escolar, realizarán una actualización de los tratamientos con especialistas externos o les sugerirá a los padres que comiencen un proceso de evaluación externa para abordar los episodios de desregulación emocional, los cuales posteriormente deberán informar.

3. EN EL CASO DE QUE EL ESTUDIANTE SE DESREGULE EMOCIONALMENTE EN OTROS ESPACIOS QUE NO SEA LA SALA DE CLASES:

- . Se procederá de la misma manera, propiciando un lugar tranquilo que resguarde la seguridad del estudiante y su contención, con la diferencia que la acción de contención será realizada por el adulto que detecte la situación. Lo anterior, puede implicar evaluar y trasladar al estudiante a un ambiente cerrado y más limitado como una oficina o sala. El traslado del estudiante a otro espacio seguro debe ser acompañado por el adulto significativo de referencia.
- B. El adulto acompañará al estudiante en búsqueda de apoyo de un integrante, ya sea Orientadora, Coordinadora de ciclo o Director de Convivencia o integrante del PIE.

*En el caso que el estudiante sea atendido por el área de psicología, será acompañado directamente al lugar en el que se encuentre la profesional.

C. En el caso que el estudiante logre la autorregulación, se reincorporará a la jornada habitual escolar. La acción deberá ser informada al profesor jefe e Inspectoría General. El profesor jefe se comunicará con los apoderados para informar lo ocurrido.

D. En el caso que el estudiante no logre la autorregulación se realizará lo descrito de manera precedente.

II. “CUADRO RESUMEN.”

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE
Etapa I Contención emocional y regulación emocional en aula	En el caso que se logre la contención y regulación emocional del estudiante, éste permanecerá o ingresará al aula luego de haberle otorgado un tiempo de descanso posterior a la desregulación, continuando con su jornada habitual. Se deberá dejar registro de la situación y contención del estudiante en su hoja de vida.	Educadora de Párvulo. Profesor Jefe, Profesor de asignatura. Asistente de aula.
Etapa II Solicitud de asistencia	Cuando no se logre la regulación emocional en la etapa I, se dará aviso a otros integrantes (Integrantes de CE o PIE).	Educadora de Párvulo. Profesor Jefe, Profesor de asignatura. Asistente de aula. Coordinadora de Ciclo. Equipo PIE
Etapa III Abordaje de la situación de desregulación emocional con apoyo externo Traslado	<p>El abordaje ocurre en primer lugar por el adulto en el interior del aula realizando la contención y buscando la regulación emocional. Si la situación reviste peligro hacia los demás, y el estudiante se niega a salir de la sala, es posible solicitar al curso que abandone el aula, hasta lograr establecer un contexto seguro para todas las personas presentes.</p> <p>En el caso que no sea posible contener emocionalmente al estudiante al interior de la sala, la acción de contención se realizará en el exterior del aula (otro espacio seguro del establecimiento), considerando un ambiente propicio de diálogo y acompañamiento. El estudiante siempre debe estar acompañado de un adulto. Es importante que en esta contención se dé espacio para que el estudiante exprese lo que está sintiendo.</p> <p>Siempre se debe mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo con el estudiante. Se deberá dejar</p>	Equipo PIE y Convivencia Escolar.

	registro de la situación y contención del estudiante en su hoja de vida.	
<p>Etapa IV Aviso al apoderado frente a intentos de regulación emocional fallidos</p>	<p>Si el estudiante continúa desregulado emocionalmente, dentro o fuera del aula, se realizará la comunicación desde el establecimiento con los padres/apoderados solicitando su retiro preventivo, la que será realizada por la Coordinadora PIE o el Encargado de Formación y Convivencia Escolar.</p> <p>En situaciones que el estudiante presente la intención de esconderse o huir, se debe avisar en portería e inspectores de ciclo.</p> <p>Todo lo ocurrido debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante.</p>	Equipo PIE, Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe Inspectora general
<p>Etapa V Reunión de equipo</p>	<p>Se realizará una reunión con todos los profesionales involucrados: Equipo PIE, profesor jefe, Director Convivencia Escolar, con el objetivo de analizar la situación. En el caso de ser aplicada una sanción, esta será de acuerdo con los lineamientos del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>Ante cualquier aplicación de medida se deberán considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Etapa del desarrollo . Consideración de su diagnóstico. . Gravedad del daño causado. 	Equipo PIE Equipo Convivencia Escolar. Profesor Jefe.

<p>Etapa VI Entrevista al apoderado</p>	<p>Se citará al apoderado del estudiante dentro de un máximo de 48 horas después de ocurrida la situación, con la finalidad de dar a conocer el hecho y las medidas preventivas eventualmente asociadas a la situación de desregulación emocional, establecer un diálogo y entregar los acuerdos establecidos en la reunión con el equipo de profesionales.</p> <p>El apoderado deberá firmar la hoja de vida del estudiante, además de un compromiso de cumplimiento de los acuerdos establecidos.</p> <p>En esta instancia también se considerarán los siguientes aspectos:</p> <p>1.- Si el estudiante recibe atención de profesionales externos, se deberán actualizar si corresponde el avance y estrategias de apoyo para estas situaciones.</p> <p>2.- En el caso que el estudiante no sea atendido por un profesional externo, se realizará derivación al profesional correspondiente.</p>	<p>Apoderado Director de Convivencia Profesor Jefe Equipo PIE</p>
--	--	---

III. “ABORDAJE DE DESREGULACIONES CONDUCTUALES Y EMOCIONALES PARA PERSONAS CON TEA”

ARTÍCULO 7: CONCEPTO PERSONA CON TEA. Se entenderá como **persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA)** aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. En el contexto educativo, el TEA es considerado como una **necesidad educativa especial (NEE) de carácter permanente** y se debe contar con un diagnóstico que lo certifique.

Un estudiante autista deberá contar con alguno de los siguientes diagnósticos:

- . Calificación y certificación del COMPIN, en caso de constituir un grado de discapacidad.
- A. Evaluación diagnóstica realizada conforme al Decreto N°170 de 2009, del Ministerio de Educación.
- B. Diagnóstico médico externo realizado por un profesional (del sistema público o privado), de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

ARTÍCULO 8: ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL. Se define como

“Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

La desregulación emocional y conductual es considerada una “situación desafiante”, que ocurre con estudiantes con TEA que, por su frecuencia, duración o intensidad, requieren una atención particular y específica por parte de una persona adulta.

ARTÍCULO 9: EJE PREVENTIVO.

- . Realizar acciones formativas con carácter preventivo para mantener y fortalecer la buena convivencia escolar.
- A. Implementar medidas de carácter formativo preferentemente, considerando la pertinencia para la salud emocional y situación personal de los estudiantes.
- B. Establecer un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual que contemple estrategias adaptadas a las circunstancias particulares de los estudiantes en el Espectro Autista.
- C. Mantener un protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual, asignando responsabilidades y definiendo respuestas concretas.
- D. Ajustar los reglamentos internos y procedimientos del colegio para considerar la diversidad de los estudiantes, permitiendo el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.
- E. Reuniones constantes con los apoderados del estudiante con TEA con el fin de tener actualizados los apoyos que necesita tanto dentro como fuera de clases con el fin de evitar la mayor cantidad de desregulaciones posibles.
- F. Contacto permanente con profesionales externos del estudiante con TEA con el fin de tener actualizados los apoyos y recursos que necesita tanto dentro como fuera de clases con el fin de poder acompañar y apoyar sus necesidades diarias.
- G. Realización de capacitaciones a los funcionarios respecto de las temáticas de contención, regulación emocional, apoyos a estudiantes con TEA y Necesidades Especiales, entre otros.
- H. Reuniones de seguimiento entre el equipo de Convivencia Escolar, Orientación y Profesor Jefe con el fin de mantener actualizados los apoyos y formas de acompañamiento del estudiante con TEA.
- I. Consideración de momentos de descanso o pausas activas dentro de la jornada académica con el fin de disminuir momentos de estrés o tensión existente.
- J. Entrevistas con estudiantes con el fin de conocer sus características y particularidades

y poder detectar todos aquellos factores desencadenantes de desregulación.

- K. Contar con sala de la calma o rincones de la calma, que sea reconocida por todos los estudiantes del establecimiento con el fin de que sepan que puedan acudir a ellos en momentos de estrés o tensión.
- L. Contar con material de apoyo visual en los distintos espacios educativos con el fin de acompañar el relato verbal y también anticipar las acciones que se están dando a conocer. Junto con esto, evaluar la existencia de espacios educativos con sobrecarga de estímulos que pudiesen generar posibles desregulaciones.

ARTÍCULO 10: EJE REACTIVO A LA RESPUESTA.

- . Planificar acciones de respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por un estudiante en el espacio educativo, que puedan desencadenar conductas desafiantes para su manejo.
- A. Desplegar medidas de acompañamiento emocional y conductual hacia el estudiante afectado, con el propósito de mitigar la agudización o cronificación de su conducta desafiante.
- B. Identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar del estudiante en el espacio educativo, con el fin de prevenir episodios de desregulación emocional.
- C. Adaptar las actuaciones del protocolo de respuesta a la intensidad de los episodios de desregulación emocional y conductual, otorgando respuestas proporcionales a la situación.
- D. Redirigir la atención hacia otro foco o quitar al estudiante de la situación que está generando la desregulación.
- E. Facilitar la expresión emocional ya sea de manera verbal o no verbal, ayudándole a reconocer lo que le está pasando, poniéndolo en palabras o ayudando a que se exprese a través de dibujos u otras expresiones emocionales.
- F. Otorgar tiempos de descanso.
- G. Otorgar refuerzo positivo, mostrando otras conductas adaptativas que el estudiante ha utilizado para volver a la regulación emocional, con el fin de darle a conocer cuáles son las estrategias que puede utilizar para volver a la calma.
- I. Estar en conocimiento sobre el Plan de acompañamiento emocional y conductual que posee el estudiante con el fin de entregar respuestas oportunas a las desregulaciones que posea, por lo que la actualización constante de esto será necesaria para poder entregar el acompañamiento que el NNA necesita frente a la crisis.

ARTÍCULO 11: Etapas del procedimiento para abordar situaciones de crisis o desregulación emocional y conductual son las siguientes:

- . Identificación: Consiste en reconocer las señales de desregulación emocional y conductual en los estudiantes, ya sea por parte de los docentes, asistentes de la educación u otros miembros del equipo educativo. Es crucial detectar a tiempo los signos de alerta para intervenir de manera oportuna.
- B. Intervención: Una vez identificada la desregulación emocional o conductual, se procede a aplicar las estrategias de contención emocional y conductual establecidas en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual de cada estudiante. En casos excepcionales que requieran contención física, esta debe realizarse de forma segura y respetuosa.
- C. Comunicación: Se informa a los padres, madres o apoderados sobre la situación de desregulación emocional y conductual del estudiante, manteniéndolos al tanto de lo ocurrido y de las medidas tomadas. Además, se registra detalladamente el incidente en una ficha u hoja de vida del estudiante.
- D. Seguimiento y Evaluación: El Equipo PIE y Orientación realiza un seguimiento del estudiante afectado, evaluando la efectividad de las medidas implementadas. Se establecen plazos para evaluar la evolución del estudiante y la necesidad de ajustes en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual.

ARTÍCULO 12: FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO Y REALIZAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS. El equipo directivo del establecimiento educacional designará a un colaborador responsable de coordinar las acciones ante desregulaciones emocionales y conductuales.

- Los docentes o asistentes de la educación, quienes estarán a cargo de identificar y reportar las situaciones de desregulación emocional y conductual en los estudiantes.
- El equipo de Convivencia Escolar, cuyos integrantes brindarán apoyo y seguimiento a los estudiantes afectados por desregulaciones emocionales y conductuales.

Estos funcionarios desempeñan roles clave en la activación y ejecución del protocolo para abordar las situaciones de desregulación emocional y conductual en el contexto educativo, garantizando una respuesta adecuada y coordinada ante estas circunstancias.

ARTÍCULO 13. MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN PARA EL RESGUARDO FÍSICO Y EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE. Las medidas que se adoptarán para el resguardo físico y emocional del estudiante, considerando la activación del protocolo de accidentes escolares cuando corresponda y la necesidad de solicitar la presencia del apoderado, son las siguientes:

- Activación del protocolo de accidentes escolares en casos que corresponda, para garantizar una respuesta rápida y eficaz ante situaciones que pongan en riesgo la integridad física del estudiante, en Sala de Primeros Auxilios.

- Implementación de estrategias de contención física y emocional de forma segura y respetuosa, en situaciones excepcionales que requieran medidas de protección inmediata.
- Comunicación con los padres, madres o apoderados para informarles sobre la emergencia y solicitar su presencia en el establecimiento, considerando la magnitud de la situación y la necesidad de contar con su apoyo y colaboración.

Estas medidas buscan garantizar el bienestar y la seguridad del estudiante afectado, así como establecer una coordinación efectiva con los padres, madres o apoderados para brindar el apoyo necesario en situaciones de desregulación emocional y conductual que requieran una intervención urgente y especializada.

La contención física no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo podrá usarse en casos excepcionales. En este caso, además de la activación del protocolo de accidentes escolares, el colegio debe informar a la familia del estudiante, para evaluar la activación de redes de apoyo a la salud mental. Cabe recalcar que las personas que realicen este tipo de contención deben recibir capacitación al respecto ya que se deben considerar técnicas específicas de acercamiento y acompañamiento al estudiante.

Las regulaciones para el abordaje de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) que transgredan el principio de no discriminación arbitraria, se tendrán por no escritas (por ejemplo, entrada y salida diferida de manera permanente, retiro obligatorio por parte del apoderado, etc.).

ARTÍCULO 14: ASISTENCIA DEL APODERADO AL ESTABLECIMIENTO. De la comunicación al apoderado en caso de que se requiera su asistencia en el establecimiento:

- . La decisión de solicitar la presencia del apoderado debe ser ponderada caso a caso, considerando la magnitud de la emergencia y la necesidad de contar con su apoyo para la contención y estabilización del estudiante, sobre todo cuando la desregulación, a pesar de los esfuerzos, no logra controlarse durante 45 minutos.
- A. El establecimiento educacional deberá contactar al apoderado del estudiante por el medio señalado en el protocolo correspondiente, informándole sobre la situación de emergencia que involucra a su hijo o pupilo.
- B. En caso de no poder establecer comunicación directa con el apoderado, el establecimiento deberá contactar con las personas alternativas registradas para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se considerará suficiente aviso.
- C. El establecimiento no podrá aplicar medidas disciplinarias al apoderado por no haber concurrido ante la situación de emergencia o por haberlo hecho tardíamente en una oportunidad.
- D. El apoderado, en una segunda oportunidad en que no pudiese asistir o que probablemente pudiese acudir tardíamente, deberá solicitar la presencia del segundo apoderado o adulto responsable que él faculte para asistir al colegio y apoyar al

alumno.

- E. El colegio podrá aplicar las medidas pertinentes que considere, según contexto, con los apoderados que en tres o más oportunidades no acudan al colegio a apoyar una DEC de sus hijos.

Estas medidas buscan garantizar una comunicación efectiva con los apoderados en situaciones de emergencia, asegurando su participación activa en el proceso de atención y apoyo al estudiante afectado por desregulaciones emocionales y conductuales.

ARTÍCULO 15: CERTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DEL APODERADO AL COLEGIO, PARA QUE ESTOS PUEDAN ACREDITAR DICHA CIRCUNSTANCIA ANTE SU EMPLEADOR. El establecimiento educacional deberá entregar un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al apoderado, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia.

Este certificado debe incluir al menos:

- . Si requirió la presencia del padre, madre o tutor legal.
 - A. Fecha, en qué horario.
 - B. Si acudió al establecimiento.
 - C. En qué horario se retiró.

El certificado emitido por el establecimiento servirá como documento oficial que el apoderado podrá presentar a su empleador para justificar su ausencia laboral debido a la emergencia ocurrida en el colegio.

Esta medida busca facilitar la gestión del apoderado ante su empleador, brindándole un respaldo oficial que acredite su presencia en el establecimiento educacional en caso de situaciones de emergencia que requieran su atención y participación activa en la contención y estabilización del estudiante afectado.

El encargado de registrar lo sucedido en una ficha u hoja de vida en plataforma Syscol, bajo concepto DEC, es el equipo educativo más próximo al estudiante o párvulo que se vea involucrado en una situación de desregulación emocional y conductual.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PLAZOS EN QUE ESTOS SE LLEVARÁN A CABO.

Establecer un seguimiento mensual del plan de acompañamiento individual del estudiante con el fin de determinar si los apoyos escritos en él continúan siendo pertinentes para su acompañamiento y adecuada inclusión escolar, con el fin de evaluar su evolución y el impacto de las medidas adoptadas.

Estas acciones de seguimiento y evaluación buscan asegurar una atención integral y personalizada para el estudiante afectado, permitiendo ajustar las estrategias de intervención según sus necesidades y promoviendo su bienestar emocional y académico en el contexto

educativo.

Se buscará tener un contacto constante, es decir, mensual, con el profesional externo para una actuación coordinada y favorable de todas las medidas que deba aplicar el establecimiento educacional, junto con que el apoderado comunique de manera quincenal al Equipo encargado las actualizaciones que deban aplicarse en el presente plan.

Se mantendrán reuniones de evaluación del plan, entre el equipo PIE, Convivencia Escolar, Psicóloga, Orientadora y Profesor Jefe con el fin de mantener actualizados los apoyos y formas de acompañamiento del estudiante con TEA, de manera mensual.

ARTÍCULO 17. ACCIONES DE SEGUIMIENTO: Luego de activado el protocolo regulado de este apartado, se deberán realizar las siguientes acciones tendientes a hacer un seguimiento del estudiante que hubiera sufrido una desregulación emocional o conductual:

- . Entrevistas de seguimiento del profesor jefe o educadora a cargo, respecto del desenvolvimiento conductual y emocional del estudiante o párvulo en el contexto escolar.

- B. Se citará a un consejo conformado por docentes o educadoras, según corresponda, a fin de coordinar las estrategias y eventuales modificaciones al plan de acompañamiento individual del estudiante o párvulo, dicho consejo será convocado por Coordinación de Ciclo, dentro de los 3 días siguientes a la activación del protocolo.

- C. Realizar evaluaciones semanales por parte del equipo a cargo del establecimiento a fin de evaluar la efectividad de las estrategias de intervención implementadas y su incidencia en el comportamiento del estudiante.

- D. Reunión mensual de retroalimentación con la familia del estudiante a fin de dar a conocer las estrategias implementadas, las incidencias que estas han tenido en el estudiante y coordinar acciones conjuntas.

- E. Coordinación de reunión con especialista externo y profesionales del establecimiento a fin de dar a conocer los avances que ha tenido el estudiante y coordinar acciones conjuntas en miras a su mejor desarrollo.

- F. Realización de intervenciones directa al curso o nivel del estudiante o párvulo que hubiese sido objeto de una desregulación emocional o conductual, dicha instancia estará a cargo del profesor jefe, educadora u orientadora, en conjunto con el equipo de convivencia escolar.

- 0. La periodicidad de las instancias indicadas en el artículo precedente, en los literales A), C) y D) serán dependiendo del caso particular, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a una instancia o evaluación.

ARTÍCULO 18: CONDUCTAS DESACONSEJABLES FRENTE A UNA DEC.

- . Invalidación de la emoción que el estudiante está manifestando, rechazando su conducta y reprochándola.
- A. Compararlo con otros estudiantes que están teniendo mejor conducta que el estudiante desregulado.
- B. Gritar, perder la calma o mostrarse irritable frente la desregulación del estudiante, buscando que con esto cambie rápidamente su emoción y/o conducta.
- C. Exponerlo frente a otros estudiantes y/o señalar que está teniendo una “mala conducta” frente a otros.
- D. Dar explicaciones extensas o complejas cuando el estudiante se encuentra en la desregulación misma.

Estas conductas pueden acentuar la desregulación del NNA, por lo que se sugiere ceñirse al Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual de cada estudiante con el fin de dar una respuesta oportuna y evitar la continuidad de la desregulación.